



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0098 - 2019 - INIA - OA/URH

Lima, 13 SET. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 0153-2019-MIANGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 04 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0082-2019-INIA-OA/URH de fecha 16 de agosto de 2019, se resuelve Extinguir el vínculo laboral, del servidor **BUENAVENTURA JARAMILLO GARCIA**, a partir del 16 de agosto de 2019, en el Cargo Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 515, Nivel A-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, por razones de Jubilación Obligatoria Automática;

Que, de oficio se revisó el contenido de la Resolución Administrativa señalada en el párrafo precedente, y se comprobó que por error material se consideró en el **Artículo Primero.- Extinguir**, a partir del 16 de junio de 2019, el vínculo laboral del servidor **BUENAVENTURA JARAMILLO GARCIA**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 515, Nivel A-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto, es necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0082-2019-INIA-OA/URH de fecha 16 de agosto de 2019;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0082-2019-INIA-OA/URH de fecha 16 de agosto de 2019, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

SE RESUELVE:

DICE:

“(...) **Artículo Primero.- Extinguir**, a partir del 16 de junio de 2019, el vínculo laboral del servidor **BUENAVENTURA JARAMILLO GARCIA**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 515, Nivel A-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución (...).”

DEBE DECIR:

“(...) **Artículo Primero.- Extinguir**, a partir del 16 de agosto de 2019, el vínculo laboral del servidor **BUENAVENTURA JARAMILLO GARCIA**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza N° 515, Nivel A-2, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de jubilación obligatoria y automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución (...).”

Artículo Segundo.- Manténgase vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0082-2019-INIA-OA/URH de fecha 16 de agosto de 2019.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al servidor **BUENAVENTURA JARAMILLO GARCIA**, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

.....
Abg. Karina Yodell Cabezas Acha
DIRECTORA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe,

Lima,

16 SET. 2019

Lic. Adm. ALAISE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJN 019-2017-INIA